



SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Los/as deportistas interesados/as en la petición de algún tipo de reconocimiento médico en las sedes del **Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD)**, deberán seguir las siguientes instrucciones:

1.- Los/as deportistas interesados/as remitirán su solicitud a la **Federación** deportiva andaluza correspondiente a su deporte indicando el tipo de consulta o valoración que necesita.

2.- La **Federación**, una vez evaluada la petición y teniendo en cuenta la orientación hacia el alto rendimiento de los Servicios Médicos asistenciales del CAMD, remitirá por escrito, (correo ordinario, electrónico o fax) al **Centro** que por la ubicación territorial corresponda, la solicitud de cita acompañada del formulario adjunto debidamente cumplimentado.

3.- Los **Centros Médicos**, recibidas las peticiones de citas, procederán directamente con los/as deportistas interesados a su confirmación, estableciendo lugar, día y hora para ello.

4.- Una vez atendida la primera cita con un/a deportista, si fueran necesarias otras para revisiones o sesiones de recuperación, no será ya requisito previo la comunicación de la Federación, siempre que el objeto de la consulta continúe siendo el mismo.

5.- Dado el elevado número de demandas de reconocimientos médicos que se producen y a la vista de la actual estructura médico asistencial de los centros, se hace necesario establecer unas prioridades a tener en cuenta para atender las peticiones.

Por ello los/as deportistas incluidos en alguno de los programas que a continuación se detallan, se atenderán con prioridad sobre el resto de peticiones recibidas.

a. Plan de Deporte de Alto Rendimiento

. Programa Alto Rendimiento

. Programa de Rendimiento de base.

. Programa de ligas nacionales.

b. Plan de Deporte Federado

c. Programa de Tecnificación

d. Plan Andalucía Olímpica

e. Plan Paralímpicos Andaluces

6.- Aquellos/as deportistas que teniendo una cita concertada no acudan a ella sin causa justificada, no podrán obtener una nueva cita al menos hasta noventa días después de la fecha de la cita no cumplida.

